SECRETARÍA DE SALUD
NOTA ACLARATORIA
Convocatoria Pública y Abierta SSA/CONBIOETICA/2025/02

El Comité Técnico de Selección de la Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 Y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 42 de su Reglamento, publicado en el Diario oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente; se identificó en el apartado de Objetivos y Funciones Principales, seis funciones; por lo que se modifica dicho apartado agregando la séptima función, a efecto de dar cumplimiento a los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, como a continuación se describe:

DICE:

Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL** Recomendar y desarrollar herramientas para diseñar e ilustrar los formatos en los que se editaran los contenidos científicos y técnicos en materia de bioética para su difusión entre usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de responder a sus demandas y necesidades de información y apoyar la creación y fortalecimiento de cultura bioética. **FUNCIONES** 1. Aplicar las herramientas para seleccionar, organizar y sistematizar gráficamente los contenidos en materia de bioética, para su divulgación, difusión y promoción. 2. Generar información sistematizada sobre bioética en formatos especializados, para facilitar su consulta y lectura en los medios establecidos por el superior jerárquico. 3. Diseñar materiales de divulgación y difusión que fomenten el conocimiento bioético y su utilización, dirigido a las instituciones vinculadas a la Comisión Nacional de Bioética, con el fin de divulgar la cultura bioética en México. 4. Recopilar y elaborar los documentos institucionales y de actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Bioética, para su divulgación, difusión y promoción. 5. Diseñar el material gráfico requerido para la página web de la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud. 6. Diseñar y formar los textos de la Comisión Nacional de Bioética requeridos para difundir y divulgar la Bioética, a los sectores y grupos de interés, tales como Comisiones Estatales de Bioética, Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación, así como a la población en general.

DEBE DECIR:

Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL** Recomendar y desarrollar herramientas para diseñar e ilustrar los formatos en los que se editaran los contenidos científicos y técnicos en materia de bioética para su difusión entre usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de responder a sus demandas y necesidades de información y apoyar la creación y fortalecimiento de cultura bioética. **FUNCIONES**

	1. Aplicar las herramientas para seleccionar, organizar y sistematizar gráficamente los contenidos en materia de bioética, para su divulgación, difusión y promoción. 2. Generar información sistematizada sobre bioética en formatos especializados, para facilitar su consulta y lectura en los medios establecidos por el superior jerárquico. 3. Diseñar materiales de divulgación y difusión que fomenten el conocimiento bioético y su utilización, dirigido a las instituciones vinculadas a la Comisión Nacional de Bioética, con el fin de divulgar la cultura bioética en México. 4. Recopilar y elaborar los documentos institucionales y de actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Bioética, para su divulgación, difusión y promoción. 5. Diseñar el material gráfico requerido para la página web de la Comisión Nacional de Bioética, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud. 6. Diseñar y formar los textos de la Comisión Nacional de Bioética requeridos para difundir y divulgar la Bioética, a los sectores y grupos de interés, tales como Comisiones Estatales de Bioética, Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación, así como a la población en general. 7. Desarrollar a través de la aplicación de la Detección de Necesidades de Capacitación, las aptitudes y actitudes necesarias de los servidores públicos para ocupar cargos de mayor rango dentro de la Comisión Nacional de Bioética, e incrementar y/o mejorar habilidades, aptitudes y actitudes, para el desempeño de sus funciones y cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Capacitación.

Lo anterior, con la finalidad de transparentar y garantizar los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2025. El Comité Técnico de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.
Por acuerdo los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

LIC. FERNANDO PÉREZ ROCIO
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA